



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS ASOCIADOS A LA UNED.

Los Centros Asociados y Aulas Universitarias de la UNED son unidades de la estructura académica de la Universidad y es donde se desarrolla su actividad social más visible: el estudiante recibe en los Centros su apoyo tutorial, realiza buena parte de las prácticas de las carreras, además de los exámenes presenciales y sus gestiones administrativas. Además, encuentra orientación y apoyo a los procesos de matrícula, información académica y también llevan a cabo una importante labor en materia de formación continua, de extensión universitaria, desarrollo sociocultural: actividades que son básicas en el modelo de enseñanza a distancia.

Se trata, con estas normas de mejorar la gestión de las ayudas y el suministro de equipamientos tecnológicos e inversiones, garantizar iguales oportunidades de obtención de ayuda y aumentar la ratio de inversión en estas dotaciones sobre el gasto total de la UNED y sus Centros, limitados actualmente por las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, se persigue impulsar la búsqueda de nuevos recursos ajenos para alcanzar los objetivos de desarrollo tecnológico previstos del **Plan Director 2011-2013** objetivo 4 “Consolidación del funcionamiento en Red de la UNED y sus Centros” y en los primeros artículos del Estatuto universitario. La Eficiencia es uno de los tres ejes en que se sustenta el **Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia (junio 2010)** y conlleva necesariamente la racionalización de los procedimientos, su mejora y consecuentemente la minoración del gasto. El análisis de las ayudas y subvenciones, previo a su concesión, inciden en una apreciable optimización del gasto y en la deseable calidad de la gestión. En consecuencia, estos objetivos, propuestos para el período 2010-2013 pueden incluirse, sin duda, en los contenidos del P.A.S.E.

La mejora de los programas de ayudas incluyen ineludiblemente su gestión que se concreta en los procedimientos y trámites que por su carácter instrumental deben utilizarse de la forma más simple y que resulte menos costosa, con el valor añadido de alcanzar tres factores: precisión, rapidez y garantía. Por ello la finalidad inexcusable de estas normas complementarias de procedimiento y sus **Anexos Documentales** es facilitar a los Centros beneficiarios la recepción de las ayudas y subvenciones que se derivan tanto de los fondos cofinanciados FEDER como de aquellos otros que no son susceptibles de cofinanciación.



1.^a **Objeto y Beneficiarios.**

El objeto de estas normas es intensificar la concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la “dotación tecnológica y actividades” con el fin de lograr una red homogénea e integrada del conjunto de los Centros y, a la vez, complementar las acciones realizadas o emprendidas, principalmente, a través del plan de Equipamiento Tecnológico e Infraestructuras informáticas para los Centros Asociados (ETiCA I y II).

Las subvenciones se proporcionarán en forma de bienes instalados o mediante las correspondientes transferencias de capital.

Los Centros beneficiarios deberán comunicar a la UNED, como administración otorgante, cualquier alteración de las condiciones que fundamentan la concesión de ayudas y, especialmente, **la obtención concurrente de otras subvenciones** con la misma finalidad y objeto.

2.^a **Transferencias y subvenciones.**

Los créditos presupuestarios consignados para transferencias y subvenciones a los Centros se gestionan principalmente a través del Vicerrectorado de Centros Asociados de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los Centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos en sus Estatutos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

3.^a **Aprobación y autorización de los créditos presupuestarios.**

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los créditos para las subvenciones destinadas a los Centros Asociados. Se exceptúan las transferencias corrientes cuya cuantía sea inferior a 3.000 € que no



requerirán de aprobación previa efectuándose su **autorización** conforme a lo previsto en los Estatutos y en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad.

2. Todos los créditos destinados a las adquisiciones de equipamiento tecnológico de los Centros Asociados, mediante transferencia de capital, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno e informadas por el **Vicerrectorado de Tecnología** a fin de asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de las instalaciones.

4.^a **Financiación.**

1. Los créditos para la financiación de las ayudas para dotación tecnológica e inversiones se imputarán a los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de la UNED, de transferencias de capital, incluidos o no en los Centros Zona FEDER. La distribución de las ayudas entre los diversos créditos presupuestarios tienen carácter estimativo, por lo cual, estas cuantías podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias como resultado de las generaciones de crédito u otras aportaciones que supongan mayor disponibilidad financiera.
2. La efectividad de cuantías adicionales, como consecuencia de las circunstancias señaladas en el punto anterior, queda supeditada a la disponibilidad de crédito, sin que pueda entenderse generado derecho alguno con anterioridad o al margen de la necesaria y previa modificación presupuestaria.

5.^a **Solicitudes, certificación y características de las ayudas.**

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Centros Asociados, se presentarán en formato telemático a la dirección de correo vicegerenciacentrosasociados-atencionestudiantes@uned.es y se incluirán:

1. **Solicitud** (Anexo I.NR.) del Director del Centro (firmado, sellado y escaneado):
 - Equipamiento y precios desagregados.
 - Breve memoria de necesidades.
2. **Declaración de no concurrencia** (Anexo II.NR.).



3. **Carácter de plurianualidad:** Las aprobaciones efectuadas por el Consejo de Gobierno, salvo indicación expresa, tienen carácter plurianual. Las ayudas podrán solicitarse también para proyectos y actuaciones comprendidas en el período 2011-2013 o hasta la finalización del programa, siempre que parte de la actuación se inicie en el ejercicio en el que se autoricen los créditos presupuestarios destinados a la inversión.
4. Las **ayudas** que se otorguen revisten la modalidad de subvención y, por lo tanto, a estos efectos su régimen jurídico queda determinado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas reglamentarias de desarrollo y aquellas otras que puedan establecer criterios específicos de selección para su otorgamiento.

No es necesario que el Centro presente los certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social u otras declaraciones o documentos que consten en la UNED.

6.^a **Procedimientos.**

Las adquisiciones podrán efectuarse:

1. por la UNED, y siempre que sea factible, a través de la Subdirección General de Compras (Dirección General del Patrimonio del Estado – Ministerio de Economía y Hacienda) y el Centro estará **obligado a la recepción de las mismas** mediante el acta de conformidad y el documento de inclusión de los bienes en el inventario (Anexo III.NR.).

Los expedientes de contratación aprobados por la Subdirección General de Compras deberán resolverse en el mismo ejercicio de su aprobación, debiendo comunicarse a ésta toda modificación o propuesta de resolución del contrato o su traslado a otro ejercicio.

2. directamente por el Centro Asociado siempre que el suministro no supere la cuantía de 18.000 €(I.V.A. excluido) y se acredite mediante una memoria abreviada la razonabilidad de esta opción (Anexo IV.NR.).

En ambos supuestos deberán cumplirse las normas generales, así como las instrucciones específicas que en aplicación de las normas citadas y de estas normas complementarias puedan requerirse en materia de información, justificación y control de gasto. Las normas y procedimientos relativos al Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento (P.O.E.C.) se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/GERENCIA/PRESUPUESTOS%20Y%20SISTEMAS/PROCEDIMIENTOS%20PRESUPUESTARIOS%20Y%20MODELOS/PROCEDIMIENTOS%20FEDER%20GESTION_JULIO2009.PDF

7.^a **Acciones y gastos elegibles.**

Los bienes y servicios subvencionables y puestos a disposición del Centro son los previstos en el Plan de Equipamiento Tecnológico e Inversiones (ETiCA II) con las especificaciones o modalidad que corresponda.

- Aparatos o equipos, incluido el gasto necesario en obra civil para su instalación y funcionamiento.
- Materiales fungibles exclusivamente destinados al proyecto de inversión.

8.^a **Justificación de las subvenciones y de las actividades.**

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo, por tanto, los órganos de gestión y control podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al suministro y destino de los bienes adquiridos.

Los gastos se a creditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

a) Se remitirán los siguientes documentos:

1. **Certificación de consignación presupuestaria** (Anexo II.NR.).
2. **Memoria** justificativa (abreviada) del cumplimiento de las condiciones previstas en la concesión de ayuda y de los resultados obtenidos y **justificación de los gastos** realizados.
3. **Declaración responsable:** Es necesario cumplir todas las obligaciones específicas que se deriven de la participación en estos Fondos y que están explicitadas en la declaración (Anexo V.NR.).
4. Aquella **otra documentación** necesaria o razonable que acrediten el cumplimiento de los fines establecidos para la concesión de la subvención o inversión.



- b) Las **ayudas cofinanciadas** que se concedan de acuerdo a las previsiones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el período de programación 2011-2013, se registrarán, además de lo previsto en estas Normas, por la reglamentación europea y aquellas otras disposiciones que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda como órgano **gestor del FEDER**.

9.^a **Plazos e incumplimiento de los mismos.**

1. El plazo de ejecución del proyecto de inversión será el previamente establecido para cada proyecto, sólo en casos debidamente acreditados y mediante petición razonada del beneficiario, se podrá solicitar su ampliación que en ningún caso excederá del ejercicio presupuestario previsto para su finalización.
2. El incumplimiento de plazos podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada. Cuando el motivo del incumplimiento sea debido a contratistas o proveedores necesarios para la ejecución del proyecto de inversión deberá acreditarse que se ha procedido a la exigencia de responsabilidad o incluso revisión contractual si procediera, en razón del grado de incumplimiento.

10.^a **Normativa aplicable.**

Son de aplicación los preceptos legales siguientes, así como las normas reglamentarias que en aplicación de los mismos procedan:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Directivas europeas y Reglamentos relativos a POEC-FEDER.

Así como aquellas específicas que atañen al régimen estatutario de la Universidad junto con las disposiciones o instrucciones que adopten sus órganos de gobierno.



(I.NR.) Solicitud y memoria (agregados) para adquisición e instalación de equipos /ayudas/subvenciones (FEDER y otras)

D. / D.^a, Director del Centro Asociado de

I. MEMORIA

1. Suministro e instalación:

- Necesidad y finalidad de la adquisición
- Situación actual y mejora de la infraestructura
- Alcanzar objetivos (ETiCA II)

II. SOLICITA:

.....(equipamiento o inversión y precio por unidades o desagregados)
por una cuantía de hasta
.....€

VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS.



(II.NR.) **CERTIFICADO CONSIGNACIÓN PRESUPUESTO, ANOTACIÓN EN CONTABILIDAD Y NO CONCURRENCIA¹**

D. / D.^a, Secretario del Centro Asociado de

CERTIFICA: Que de acuerdo con la documentación obrante en este Centro se ha recibido la cuantía de euros en concepto de transferencia/subvención concedida por la UNED con el fin de, la cual ha sido destinada al fin previsto, consignada en el presupuesto dentro de la partida de ingresos n.º y anotada en su contabilidad en la partida de

Que no existe concurrencia con otras subvenciones o ayudas para el fin previsto para la transferencia/subvención concedida, siendo único el importe recibido.

Y para que conste y a petición de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, firmo en a de de dos mil

¹ En caso de que hubiera concurrencia se deberán indicar las entidades otorgantes y el porcentaje de financiación en que participa conforme se señala en la norma 2ª.2, párrafo II.



(IV.NR.) Concurrencia, selección y adjudicación para la adquisición e instalación de equipos/ayudas/subvenciones (FEDER y otras)

1. Concurrencia en la oferta:

Se solicitan ofertas a través del correo electrónico u otros medios de constancia a las siguientes empresas:

—

Recibidas las siguientes propuestas se comprueba que las ofertas son congruentes con el suministro y condiciones solicitadas.

EMPRESA	Precio total (I.V.A. incluido)

2. Selección y Adjudicación (abreviada):

De las ofertas recibidas, el coste de los equipos, asistencia técnica y mantenimiento y aquellas que, en su caso, revistan singular relevancia se propone por ser la más ventajosa para este Centro la de la empresa

VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS.



(V.NR.)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D.^a, Director del Centro Asociado de

DECLARO QUE:

- 1.º He sido informado por la UNED de la concesión de una subvención de Euros solicitada por este Centro para ejecutar la siguiente actuación: “Equipamiento Tecnológico e Infraestructuras para Centros Asociados”: La adquisición de este suministro será realizado por el Centro/o a través de la Sede Central. Esta actuación es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, programa operativo de Economía basada en el Conocimiento.
- 2.º La realización de esta operación que redundará en beneficio de este Centro, implica la inclusión del mismo en una lista pública de beneficiarios, para lo que se da consentimiento expreso. Asimismo, en el suministro se indica la cofinanciación comunitaria, el logo FEDER y se hará una mención al respecto en la página web u otros medios, conforme a los criterios de comunicación que establezca la Sede Central.
- 3.º Los expedientes de gasto relativos a FEDER deben distinguirse mediante una clave que facilite su identificación.